

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Ordenanza que posterga la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2024

ORDENANZA N° 489-MDCH

Chorrillos, 20 de agosto de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2024, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: El Informe N°000074-2024-OGSM/MDCH, de fecha 12 agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Secretaría Municipal; y el Proveído N°004376-2024-MDCH/GM, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al Proyecto de Ordenanza que posterga la Ceremonia de Matrimonio Civil Comunitario 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, la Municipalidad Distrital de Chorrillos protege a la Familia y promueve el Matrimonio, reconociendo a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, por lo cual, dentro de sus políticas de desarrollo integral de la sociedad, considera necesario brindar facilidades para aquellas parejas que desean contraer Matrimonio Civil, a través de la celebración de Matrimonios Comunitarios;

Que, según lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Ordenanza N° 484-MDCH, se autorizó la celebración del Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el día sábado 07 de septiembre de 2024, en las instalaciones del Bosque Encantado de Fátima, con motivo del Día de la Familia en el Perú;

Que, mediante Informe N° 000074-2024-MDCH/OGSM, la Oficina General de Secretaría Municipal, con la finalidad de que todas las parejas chorrillanas que aún no pueden reunir la documentación pertinente y no pueden solventar los gastos que demandan los derechos de un Matrimonio Civil Particular, se vean beneficiados, propone que la Ceremonia de Matrimonio Civil Comunitario 2024, se postergue hasta el día sábado 14 de septiembre de 2024, en el Bosque Encantado de Fátima y adjunta el proyecto de



Ordenanza correspondiente; y, mediante el Proveído N° 004376-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para ser elevados al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE POSTERGA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024

Artículo Primero.- AUTORIZAR la postergación de la Ceremonia de celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2024, hasta el día sábado 14 de septiembre de 2024, a realizarse en las instalaciones del Bosque Encantado de Fátima.

Artículo Segundo.- RATIFICAR, en sus demás términos, la Ordenanza N°484-MDCH.

Artículo Tercero.- Las parejas contrayentes podrán inscribirse para el Matrimonio Civil Comunitario, hasta el 06 de septiembre de 2024, plazo en el que vencerá la presentación de Expedientes Matrimoniales.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza así como la publicación, de la relación de las Parejas Contrayentes, en el Periódico Mural de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, durante (08) días previos a la Ceremonia; asimismo, a la Oficina General de Transformación Digital su publicación en el Portal Institucional.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal y Oficina de Abastecimiento, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Oficina General de Transformación digital, su publicación en el Portal Institucional <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
Alcalde

